



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
ENTRE HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU  
Y LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 706**

**SANTIAGO, 09 JUL 2020**

**VISTOS:**

El contrato de comodato, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito entre el **HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; convenio de donación, de fecha 09 de junio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 624, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; el artículo 52° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Presidencia de la República, acordó otorgar en comodato al Hospital Barros Luco Trudeau, 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, con el objeto de que las mismas fueran utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico;
2. Que, en consideración a lo señalado, con fecha 01 de julio de 2020, se suscribió entre el Hospital Barros Luco Trudeau y la Presidencia de la República, contrato de comodato de las 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, que se individualizan conforme indica el contrato referido, procediendo por este acto aprobar el señalado contrato;
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones, por cuanto he determinado dictar la siguiente,



## RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE**, el contrato de comodato, suscrito con fecha 01 de julio de 2020, entre el **HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago, a a 01 de julio de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad N°13.323.789-5, ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio de La Moneda, en adelante también "la Comodante"; y por la otra **HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU, establecimiento autogestionado en red**, RUT N° 61.608.101-2, debidamente representada por don **GISELLA CASTIGLIONE VELOSO**, cédula de identidad N° 8.486.754-3, con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3204, comuna de San Miguel, en adelante también "el Comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:*

**PRIMERA.** *La Comodante es dueña de 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, en adelante e indistintamente las tarjetas, según el siguiente detalle adjunto en Acta de entrega, y que forma parte integrante del presente contrato.*

*Al respecto cabe mencionar que las tarjetas antes mencionadas están asociadas a 20 (veinte) equipos telefónicos marca HUAWEI modelo Y6 2019 donados por la empresa Huawei a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, para su distribución a los respectivos establecimientos asistenciales.*

**SEGUNDA.** *Por el presente instrumento, la Presidencia de la República, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato al HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU, representada de por su Director (a) individualizado (a) en la comparecencia, las 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION señaladas en la cláusula primera, en las condiciones en que actualmente se encuentran, declarando el HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU recibirlas a su total y plena conformidad, expresando asimismo que las tarjetas se encuentran en buen estado y en correcto funcionamiento.*

**TERCERA.** *El presente contrato de comodato se celebra con la única y específica finalidad de que sean utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico.*

**CUARTA.** *El Comodatario, al término del presente comodato, deberá restituir las tarjetas individualizados en la cláusula primera, con todas sus partes, piezas y accesorios, considerando el desgaste propio por el uso corriente de los mismos.*

**QUINTA.** *El plazo de este contrato será a partir del 01 de julio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, las partes podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia o al correo electrónico que*



*indiquen las partes, con una anticipación mínima de 5 días corridos al término previsto del contrato.*

*Asimismo, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato con una anticipación mínima de cinco días corridos al término previsto del contrato con las mismas formalidades que para el término anticipado.*

**SSEXTO.** *La entrega de las tarjetas, así como su restitución, se realizará en las dependencias del HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU.*

**SÉPTIMO.** *Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.*

**SSEXAVO.** *El presente contrato se firma en DOS ejemplares de igual tenor y contenido, quedando UNO de ellos en poder de la Comodante y UNO en poder de la Comodataria.*

**SSEXVENO.** *La personería de doña **GISELLA CASTIGLIONE VELOSO**, para representar al **HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU**, consta en Resolución N° 36 de 01 de agosto de 2017 del Servicio de Salud Metropolitano Sur sobre designación de titular en el cargo de director del Hospital Barros Luco Trudeau, tomada de razón por Contraloría General de la República, según da cuenta Resolución TRA 446/41/2017 de 29 de septiembre de 2017.*

*Por su parte, la personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido por las partes.*

**ACTA DE ENTREGA - EQUIPOS DE TELEFONIA**  
*Hospital Barros Luco Trudeau – Servicio de Salud Metropolitano Sur*

*La Presidencia de la República por medio de la presente, hace entrega de 20 Tarjetas SIM donadas por Entel a esta Presidencia, para ser entregadas en Comodato, a Dra. Gisella Castiglione Veloso, en su calidad de directora del Hospital Barros Luco Trudeau según detalle:*

<b>N°</b>	<b>HOSPITAL</b>	<b>N° IMEI</b>	<b>8956010000 /SIM</b>
1	BARROS LUCO TRUDEAU	862563045225046	980716167
2	BARROS LUCO TRUDEAU	862563045224809	980715201
3	BARROS LUCO TRUDEAU	862563045224916	980716340
4	BARROS LUCO TRUDEAU	862563044345647	980715490
5	BARROS LUCO TRUDEAU	862563045224577	980715243
6	BARROS LUCO TRUDEAU	86256305222282	980715342
7	BARROS LUCO TRUDEAU	862563045227042	980716498



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

8	BARROS LUCO TRUDEAU	862563045222373	980715169
9	BARROS LUCO TRUDEAU	862563044345217	980715474
10	BARROS LUCO TRUDEAU	862563045226622	980716373
11	BARROS LUCO TRUDEAU	862563044353708	996450827
12	BARROS LUCO TRUDEAU	862563044352882	996450215
13	BARROS LUCO TRUDEAU	862563044353427	996450058
14	BARROS LUCO TRUDEAU	862563045222092	996450934
15	BARROS LUCO TRUDEAU	862563044352031	996450371
16	BARROS LUCO TRUDEAU	862563044353468	996450355
17	BARROS LUCO TRUDEAU	862563045225798	996450660
18	BARROS LUCO TRUDEAU	862563044351538	996450686
19	BARROS LUCO TRUDEAU	862563044351207	996450363
20	BARROS LUCO TRUDEAU	862563044345886	996450603

Recibido Conforme:

<b>Fecha:</b>	02 de julio de 2020 12:00 horas
<b>Nombre:</b>	Gisella Castiglione Veloso
<b>Rut:</b>	8.486.754-3

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

Julio Alberto Maiers  
Hechenleitner

Presidencia de la República - Julio Alberto Maiers Hechenleitner  
Rut: 8.486.754-3 - Santiago, Chile  
E-mail: julio.alberto.maiers@presidencia.gub.cl  
Presidencia de la República - Departamento Administrativo  
Rut: 8.486.754-3 - Santiago, Chile  
E-mail: julio.alberto.maiers@presidencia.gub.cl

**JULIO MAIERS HECHENLEITNER  
Director Administrativo  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**JMH/RPA/CAD/JOC**

Distribución:  
- Dirección Administrativa  
- Subdirección Administrativa  
- Departamento Jurídico  
- Oficina de Partes.